



**Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**  
**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**  
**Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**

**Identificación relacional entre pago de sentencias judiciales en calidad de cosa  
juzgada y debido proceso. Gobierno Regional Lima, año 2022**

**Tesis**  
**Para optar el Título Profesional de Abogado**

**Autora**  
**Lissett Estefanía Changa Portella**

**Asesor**  
**Mtro. Miguel Hernán Yengle Ruiz**

**Huacho – Perú**  
**2024**



**Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales**

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

**Reconocimiento:** Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

(Resolución de Consejo Directivo Nro. 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**INFORMACIÓN**

<b>DATOS DEL AUTOR (ES)</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>FECHA DE SUSTENTACIÓN</b>
Lissett Estefanía Changa Portella	47924194	15/05/2024
<b>DATOS DEL ASESOR</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CÓDIGO ORCID</b>
Miguel Hernán Yengle Ruiz	18073658	0000-0002-7148-4677
<b>DATOS DE LOS MIEMBROS DEL JURADO- PREGRADO/MAESTRÍA/DOCTORADO</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CÓDIGO ORCID</b>
Jaime Andrés Rodríguez Carranza	18071883	0000-0003-4101-2801
Javier Clemente Cabanillas Sulca	09966417	0000-0002-7514-2703
Nicanor Darío Aranda Bazalar	15586303	0000-0001-8513-6676

# Identificación relacional entre pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y debido proceso. Gobierno Regional Lima, año 2022.

## ORIGINALITY REPORT

19%

SIMILARITY INDEX

19%

INTERNET SOURCES

7%

PUBLICATIONS

10%

STUDENT PAPERS

## PRIMARY SOURCES

1	<a href="https://repositorio.unjfsc.edu.pe">repositorio.unjfsc.edu.pe</a> Internet Source	4%
2	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Internet Source	2%
3	<a href="https://vlex.com.pe">vlex.com.pe</a> Internet Source	2%
4	<a href="https://repositorio.uap.edu.pe">repositorio.uap.edu.pe</a> Internet Source	2%
5	<a href="https://repositorio.upci.edu.pe">repositorio.upci.edu.pe</a> Internet Source	1%
6	<a href="https://www.pj.gob.pe">www.pj.gob.pe</a> Internet Source	1%
7	<a href="https://renati.sunedu.gob.pe">renati.sunedu.gob.pe</a> Internet Source	1%
8	<a href="https://gestion.pe">gestion.pe</a> Internet Source	<1%
	<a href="https://repositorio.unh.edu.pe">repositorio.unh.edu.pe</a>	

**IDENTIFICACIÓN RELACIONAL ENTRE PAGO DE SENTENCIAS  
JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y DEBIDO PROCESO**

## **DEDICATORIA**

A Dios por ser mi guía y darme la oportunidad de cumplir mis metas.

A mi amado hijo José Fernando, eres el motor de mi vida para seguir adelante.

A mi padre Juan, que desde el cielo cuida de mí.

A mi madre Rosa, por brindarme su amor y ayuda incondicional

A mis hermanos Juan, Henry, Jennifer y Fiorella por brindarme su apoyo y confianza.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión por sus enseñanzas y hacer de mí una profesional.

A mi asesor Mtro. Miguel Hernán Yengle Ruiz por su coordinación y asesoría en la elaboración de la tesis.

## ÍNDICE

<b>PORTADA</b> .....	i
<b>TÍTULO</b> .....	v
<b>DEDICATORIA</b> .....	vi
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	vii
<b>ÍNDICE</b> .....	viii
<b>RESUMEN</b> .....	xi
<b>ABSTRACT</b> .....	xii
<b>CAPÍTULO I.</b> .....	1
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	1
1.1. Realidad problemática .....	1
1.2. Problema .....	4
1.2.1. P. general.....	4
1.2.2. P. específicos.....	4
1.3. Objetivos.....	4
1.3.1. O. general .....	5
1.3.2. O. específicos .....	5
1.4. Justificación .....	5
<b>CAPÍTULO II.</b> .....	8
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	8
2.1. Antecedentes .....	8
2.1.1. I. Internacionales.....	8
2.1.2. I. Nacionales.....	10
2.2. Bases Teóricas .....	12
2.3. Bases filosóficas .....	15
2.4. Definiciones de términos básicos .....	16



2.5. Hipótesis .....	18
2.5.1. H. general .....	18
2.5.2. H. específicas .....	18
2.5. Operacionalización de las variables.....	19
<b>CAPÍTULO III.</b> .....	20
<b>METODOLOGIA</b> .....	20
3.1. Diseño metodológico. ....	20
3.2. Población y muestra.....	21
3.3. Técnicas e instrumentos.....	21
<b>CAPITULO IV.</b> .....	22
<b>RESULTADOS</b> .....	22
4.1. Análisis de resultados. ....	22
4.2. Contrastación de hipótesis. ....	36
<b>CAPITULO V.</b> .....	38
<b>DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b> .....	38
5.1. Discusión de resultados .....	38
<b>CAPÍTULO VI</b> .....	40
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	40
6.1. Conclusiones.....	40
6.2. Recomendaciones .....	41
<b>CAPITULO VII.</b> .....	43
<b>REFERENCIAS</b> .....	43
7.1. Fuentes Bibliográficas .....	43
7.2. Fuentes Electrónicas. ....	43
<b>ANEXOS.-</b> .....	45
Anexo 01. Instrumento de recolección de datos .....	45
Anexo 02. Matriz de consistencia.....	49

Anexo 03. Resultados de Forms ..... 50

## RESUMEN

La tesis aborda la identificación de la relación existente entre el pago de sentencias judiciales que se encuentren en calidad de cosa juzgada y su repercusión en el debido proceso. **METODOLOGÍA:** En referencia a este apartado es menester destacar que la investigación propuesta tiene un enfoque aplicado a nivel relacional. En este contexto, se ejecutó un muestreo cuantitativo con la intervención de 50 encuestados, utilizando la encuesta como instrumento para este propósito. **RESULTADOS:** Los hallazgos revelan que existe relación entre el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y debido proceso, debido a que el 96% dio una respuesta afirmativa; siendo que el 4% respondió negativamente. **CONCLUSIONES,** queda demostrado que la generalidad de encuestados considera que la relación existente entre el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y debido proceso está confirmada y respaldada por los datos recogidos a través de la presente investigación.

**Palabras clave:** pago de sentencia judicial, cosa juzgada, debido proceso.

## **ABSTRACT**

The thesis addresses the need to establish the relationship between the payment of judicial sentences that are res judicata and their impact on due process.

**METHODOLOGY:** In reference to this section, it is necessary to highlight that the research proposal has an approach applied at a relational level. In this context, a quantitative sample was carried out with the participation of 50 respondents, using the survey as an instrument for this purpose. **RESULTS:** The findings reveal that there is a relationship between the payment of judicial sentences as res judicata and due process, since 96% gave an affirmative answer; and 4% responded negatively. **CONCLUSIONS,** it is demonstrated that the majority of those surveyed believe that the relationship between the payment of judicial sentences as res judicata and due process is confirmed and supported by the data collected through this investigation.

**Keywords:** payment of court ruling, res judicata, due process.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo expone como tema principal, el que resulta establecer la relación entre el pago de sentencias judiciales que se encuentren como cosa juzgada y su repercusión en el debido proceso en el Gobierno Regional Lima, llevándose a cabo a través de una investigación correlacional a fin de encontrar un nexo entre ambas variables durante el periodo 2022. En este sentido, es necesario precisar la estructura del trabajo investigativo, siendo que:

En el primer apartado, se muestra la exposición de la problemática, inicialmente dedicado a proporcionar información que sirvió de fundamento para realizar la presente investigación y sus respectivos objetivos.

En el segundo apartado, tenemos el marco teórico, en donde se exponen distintos ítems como lo son: antecedentes, fundamentos, definición de terminología, las hipótesis y el cuadro de operacionalización de variables.

Posteriormente, el tercer apartado, trata sobre el diseño metodológico, en donde se indican los métodos utilizados en el desarrollo, composición de poblaciones y muestras, recopilación de datos, desarrollo de información e hipótesis (generales y específicas) formuladas con anticipación.

Los resultados se ven reflejados, en el cuarto capítulo, respaldados por la argumentación derivada de la teoría y a los alcanzados en la propia investigación. Siguiendo a este capítulo la contrastación de las hipótesis. Posterior a esto, en un siguiente apartado, se realiza el debate de las resultados de la investigación ejecutada con la presente.

El siguiente apartado comprende las conclusiones y recomendaciones, las que resultaron del trabajo detallado y pormenorizado de la totalidad de la investigación, y con esto culmina la parte teórica del estudio.

Finalmente, se señalan las referencias, dentro de estas irán siendo detalladas las fuentes usadas como las bibliográficas, hemerográficas y todas las que han servido para la ejecución del trabajo investigativo.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Realidad problemática**

El Estado moderno, surgido entre otros, en el pensamiento del conde de Montesquieu, establece su funcionamiento ideal a través de los llamados tres poderes (ahora funciones) del Estado, la de administrar justicia le ha sido encargada al Poder Judicial, el que viene siendo criticado muy duramente desde hace tiempo atrás, entre las críticas hallamos su manejo por los políticos, a la demora excesiva en la solución del conflicto con la intervención del magistrado, la alta corrupción de sus diferentes integrantes al interno del mismo, etc.

La función jurisdiccional viene a constituir en aquella que se resume en la emisión de una decisión final del juez llamada sentencia que es aquel acto fundamental del proceso en el que se decide sobre las pretensiones formuladas dentro del proceso. No está demás resaltar la importancia de esta, pues debe

reflejar todo lo establecido para su emisión. Pero esta decisión tan importante, resultaría innecesaria si no se llega a cumplir o garantizar el cumplimiento real, oportuno y efectivo de la sentencia, careciendo de sentido su emisión, pues con la sola declaración del derecho no se satisfacen las aspiraciones de los sujetos del proceso. Por ello el cumplimiento de la misma es fundamental y tiene carácter principista.

El derecho al pago o acatamiento de la sentencia que se encuentra como cosa juzgada se fundamenta en la norma peruana, que expone que toda persona y autoridad se encuentra en la deber de obedecer y cumplir con las decisiones del juez, en sus cláusulas, sin examinar sus fundamentos, reducir sus consecuencias o desentrañar los alcances, sometiéndose a responsabilidad civil, penal o administrativa. Se denomina cosa juzgada a la serie de consecuencias, ya sean positivos como negativos que origina la sentencia firme.

Las normas jurídicas han sido dadas o emitidas por el Estado, empezando por las de rango constitucional y luego las legislativas, sirviendo para garantizar y establecer un orden jurídico indispensable para la existencia de la sociedad, siendo que, deben ser cumplidas por todos, incluido el propio Estado, es más este debe cumplir, de manera ejemplar, sus propias normas legales, sin embargo en la práctica identificamos una serie de beneficios dictados a favor del Estado con el objetivo de incumplir, retardar o cumplir parcialmente con las sentencias.

En nuestro país rige la ley que establece un orden de prioridad en el pago de las sentencias judiciales que se encuentran como cosa juzgada y que



en se encuentran en ejecución la misma que dispone un orden prioritario: en materia laboral, de pensiones, afectados en sucesos de resguardo del Estado y afectados por violaciones de DD.HH, diferentes adeudos sociales y deudas que no se encuentran expresamente en la ley. Cuando se trata de los primeros cuatro, se prioriza a los adultos de más de 65 años y acreedores enfermos en etapa avanzada y/o en estado terminal, confirmada por el documento oficial del ministerio y/o Essalud.

El derecho al debido proceso tiene su nacimiento en el common law. Aparece como forma de vigilancia de los abusos por parte de las mandos en agravio de los derechos de las personas. Como derecho e institución jurídica, al ser traído al Perú tiene serios cambios, por ello que se comprende como una forma de vigilancia de la constitucionalidad del proceso jurisdiccional, procedimiento administrativo o procedimiento inter privados. También, se le trata como un derecho-principio, debido a que es autónomo, pero contiene otros varios derechos.

El debido proceso implica una serie de derechos como el de defensa y algunas garantías relacionadas al órgano judicial que gobierna el proceso, como los principios de independencia e imparcialidad del órgano resolutor. Así, si se vulnera estos derechos, se vulnera el derecho a un debido proceso. Aquí podemos agregar y resaltar la presencia del derecho al cumplimiento de la sentencia o la ejecución de la misma.

De esta manera encontramos el problema de la presente que consiste en establecer la presencia de una correlación entre el cumplimiento del pago de las sentencias judiciales que se encuentran como cosa juzgada contra del

Estado peruano y el debido procedimiento, en consecuencia nos preguntamos si la falta de pago de las sentencias contencioso administrativas, que se encuentran como cosa juzgada, se relacionan con el debido proceso en sus diferentes dimensiones, por estas consideraciones nos atrevemos a plantear nuestro trabajo investigativo.

## **1.2. Problema**

### **1.2.1. P. general**

¿Existe relación entre el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y debido proceso en el Gobierno Regional Lima, año 2022?

### **1.2.2. P. específicos**

**PE1.** ¿Existe relación entre el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para mayores de 65 años de edad en materia laboral y el debido proceso en el Gobierno Regional Lima, año 2022?

**PE2.** ¿Existe relación entre el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en materia previsional para acreedores con enfermedad avanzada y el debido proceso en el Gobierno Regional Lima, año 2022?

## **1.3. Objetivos.**

### **1.3.1. O. general**

Determinar la relación existente entre el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y el debido proceso en el Gobierno Regional Lima, año 2022.

### **1.3.2. O. específicos**

**OE1.** Establecer la relación existente entre el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para mayores de 65 años de edad en materia laboral y el debido proceso en el Gobierno Regional Lima, año 2022.

**OE2.** Determinar la relación existente entre el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en materia previsional para acreedores con enfermedad avanzada y el debido proceso en el Gobierno Regional Lima, año 2022.

## **1.4. Justificación**

El sistema jurídico peruano posee una serie de preceptos fundamentales que deben ser acatados por todos, entre ellos tenemos los contenidos en la constitución, los hallados en el título preliminar del código civil, estos deben ser cumplidos incluso por el propio Estado, entre ellos tenemos el acatamiento del pago de las sentencias de cosa juzgada, pues el Estado no tiene motivos ni justificación para dejar de cumplir con la misma; sin embargo es el propio

Estado el que regula y establece una serie de mecanismos para dejar de pagar sus propias obligaciones, estableciendo prioridades antojadizas y dilatorias, como la que se trate de una obligación que surja de un proceso laboral o previsional, estando a que con ello se vulnera el debido proceso judicial, pues la ejecución total de la sentencia está contenida dentro de este principio.

La doctrina nos refiere que el pago de las sentencias como cosa juzgada en agravio del Estado, deben ser cumplidas al igual que cualquier sentencia, siendo que por encima de ello está el no vulnerar el presupuesto o los gastos que le corresponden, pues debe otorgar los diferentes servicios a sus ciudadanos. Lo que quiere decir que en caso de vulnerar el cumplimiento del pago nos hallamos ante la vulneración de un derecho de nivel fundamental, el debido proceso, siendo que el efecto sería el de su declaración, en ese sentido y por tanto el no acatamiento de la norma. Con lo que se debe pagar estas deudas sin aplicar la priorización de las deudas reguladas por el propio Estado, de allí la importancia de la presente tarea investigativa.

Por ello es que se justifica plenamente la tarea encomendada, pues pretendió determinar la existencia de una relación entre el pago de las sentencias judiciales y el debido proceso judicial.

### **Delimitación**

### **De espacio**

Esta dificultad grave social se da en todo el Perú, su estudio y foco de sistematizaciones para la elaboración del trabajo alcanzó al Distrito de Huacho.

### **De tiempo**

Diseño no experimental, transversal, hemos acopiado averiguación de importancia en relación al problema en el año 2022.

### **De alcance**

Ámbito de estudio alcanzó a los abogados colegiados y hábiles del CAH, que litigan en derecho administrativo, se incluye entonces a los operadores de justicia.

### **Viabilidad**

Es asequible el objetivo: Determinar si el pago de las sentencias que se encuentran como cosa juzgada tiene injerencia o influye en el debido proceso en Huacho 2022. Contamos con la bibliografía para la seriedad académica en la edificación de la teoría.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes

##### 2.1.1. I. Internacionales.

(Moreno, 2020). “*La acción constitucional por incumplimiento de las sentencias, decisiones e informes de organismos internacionales de protección de derechos humanos*”, Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador. Cuyo fin fue el de identificar el nivel de eficacia que ejecuta las actividades por el incumplimiento como garantía del poder judicial, esto desde que entró en vigencia la Constitución de Ecuador 2008, en relación al acatamiento de las resoluciones judiciales o informes de instituciones mundiales de DD.HH. La muestra fue un tercio de jueces de la Corte Constitucional de Ecuador. Usó entrevista. Concluye que, un 40% de las sentencias no incluyen los derechos

solicitados, y un 25% solicitan el derecho a la seguridad jurídica y en mínimo, labor y vida digna, tutela judicial efectiva.

(Pacheco, 2012). Tesis. *“Ejecución de sentencias y cumplimiento de reparaciones en el régimen interamericano de derechos humanos”*. Presentada en la facultad latinoamericana de ciencias sociales sede Ecuador. Programa de relaciones internacionales. Ecuador.

El trabajo incluye las resultas de una pesquisa sobre la obediencia de las resoluciones judiciales y las decisiones de resarcimiento que emite la Corte Interamericana, con la intención de reparar el daño moral y económico que origina la violación de DDHH por los diferentes Estados.

El análisis del acatamiento por el Estado de Ecuador de los resarcimientos de la Corte, casos Suárez Rosero, Chaparro Álvarez y Lapo vs Ecuador, sirven para determinar las reacciones de otros países de América para reparar sus deberes. Encontramos algunas dificultades como la carencia de normativa interna, la nula voluntad política y choque con la soberanía de los gobiernos, para el acatamiento de decisiones supranacionales, la poca formalidad para proteger los DDHH, etc, que de manera conjunta, hacen vulnerable a América Latina.

(Sarango, 2018). Tesis. *“El Debido Proceso y el Principio de Motivación de las Resoluciones/Sentencias Judiciales”*, para optar el grado de Maestro en Derecho Procesal en la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador. La que concluye lo siguiente: El debido proceso y sus garantías

primordiales en relación con los derechos no cuentan con garantía y diligencia práctica, siendo que se vulneran las garantías fundamentales. La constitución y demás normas de derechos humanos, se muestran de acuerdo con gran cantidad de garantías del debido proceso, los que pueden ser invocados en cualquier procedimiento en el que se decida sobre la defensa de sus derechos y libertades. Los Estados están de manera imprescindible de defender los derechos humanos, a garantizar el debido proceso. Motivación de la sentencia, es necesaria para la interdicción del atropello.

### **2.1.2. Investigaciones Nacionales**

(Fox, 2021), Tesis. *“La ejecución de las sentencias de condena por parte del Estado peruano: propuesta para la implementación de un nuevo procedimiento. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado por la Universidad de Lima.* El proceso para hacer efectivas las sentencias le hace falta pragmatismo al instaurar en un tiempo de 5 años para formalizar la cancelación de las sumas monetarias ordenadas.

También revisó la relación entre el no cumplimiento de pago de sentencias y la carencia de ocupaciones y preceptos a los representantes del presupuesto en la entidad obligada al pago. Para finalizar el trabajo propone una ley con un desconocido procedimiento administrativo que nos lleve al pago de resoluciones judiciales de reproche con un tiempo de 2 años, un depósito o cuenta de albur como protección frente a la falta de presupuesto y la puesta en funcionamiento de un libro que servirá a la vigilancia en la cancelación de las sentencias.



(Acuña, 2017). Tesis. *“Ejecución de sentencias dinerarias contra el Estado y el principio de efectividad de resoluciones judiciales, distrito judicial de Lima, año 2017”*. Presentada ante la Universidad Alas Peruanas. Lima. El trabajo señaló que el propósito para abordar la tesis debe identificar la correlación existente entre la ejecución de sentencias contra el Estado y el principio de efectividad de resoluciones judiciales en el distrito judicial de Lima, año 2017.

La muestra fue de 50 expedientes judiciales. Se empleó el examen de documentos con el instrumento denominado ficha de análisis fundamentado. Se identificó que existe relación significativa entre las variables materia de la investigación propuesta.

(Casassa, 2011). Tesis. *“El debido proceso de ejecución de obligación de dar suma de dinero: en busca de un proceso justo”*. Para el grado de Magíster en Derecho Procesal por la PUCP, Lima. Se concluyó: la ODSD tiene su origen en España medieval, el que tiene la alternativa de formular contradicción del ejecutado, para dejar sin efecto el título. La cosa juzgada es una particularidad de las resoluciones emitidas por el Juez que se manifiestan en relación al fondo del litigio. Ni la nulidad de cosa juzgada fraudulenta ni el propio proceso constitucional de amparo permiten eludir o restituir las consecuencias del proceso de ejecución con sentencia adoleciente de injusticia.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **Ejecución de Sentencias dinerarias contra el Estado**

La institución debe ser interpretada como el acatamiento cabal de la decisum dada por el magistrado competente para tal fin, convirtiéndose en realidad, de esta manera la obligación ordenada en la sentencia.

Por ello, una vez que la misma ha quedado en calidad de inamovible, corresponde el acatamiento que viene a constituir en una etapa fundamental del proceso judicial, sin la cual no tiene sentido el mismo, puesto que es necesario esta actividad de la justicia: hacer ejecutar lo juzgado. Por ello, no tiene sentido lograr la emisión de la sentencia favorable si posteriormente no se cuenta con lo indispensable para el correcto y cabal observancia de ella.

Por ello se afirma que el cumplimiento de los fallos integra la tutela jurisdiccional efectiva indica que su fin es el de solucionar las controversias entre los sujetos en conflicto. Así el Estado a través del órgano jurisdiccional se encarga de resolver el caso, con el respeto al debido proceso, podemos hablar de una sentencia motivada y correcta que da solución al conflicto de intereses.

La realización de sentencias es convertir en concreto lo ordenado en la resolución judicial, acatar total y verdadero de lo ordenado por el señor Juez. Así, se logra por decisión del obligado o a través del uso de la fuerza pública, hace real el correcto acatamiento.

Lamentablemente en la judicatura nacional se tiene como habito que para hacer realidad la sentencia, el demandante tenga que utilizar todos los escritos y peticiones que posibilita la ley, originando perjuicio, de los sujetos del proceso que participan de la justicia, además de todo el sistema judicial. Con esta costumbre, la comunidad nacional inicia una desconfianza de la justicia a

través del Estado, por carecer de eficiencia, por lo que se frustran y quedan sin intención de nuevamente confiar en la justicia.

Por lo tanto, el ordenamiento jurídico establece que la sentencia (decisión final en calidad de cosa juzgada), tiene que ejecutarse literalmente como lo dispone, por lo que el demandante a partir de ello tendrá una real tutela efectiva estatal. Es decir, tiene el derecho de disfrutar y recibir cabalmente ésta, de forma que le habrán hecho justicia. Por ello, los plazos y sumas ordenadas deben ser literalmente como ordena y en un tiempo adecuado, no existiendo posibilidad de evadir o modificar. El hacerla efectiva es la obediencia a la resolución; más todavía, si es el propio Estado el que dictó la misma, debiendo ser ejemplo a toda la ciudadanía en el acatamiento con las órdenes del propio Estado, garantizando al país entero que funciona, respetando las garantías fundamentales del proceso.

### **La ejecución de la obligación de dar suma de dinero por parte del Estado**

El Estado se convierte en adeudado cuando es vencido en una demanda y proceso, y se le ordena a pagar suma monetaria, desde ese momento se transforma en deudor de la prestación económica. Ahora, lo ideal es que cumpla con el pago dentro de un tiempo prudente, pero en nuestra realidad demora en el pago hasta el último momento, olvidando la urgencia del acreedor. Así, por intermedio de las sentencias en contra del Estado se establece una obligación dineraria en beneficio del sujeto demandante, origina las obligaciones dinerarias del Estado, que serán tomadas en su momento como gastos públicos, es decir, que los integrantes del Estado aportamos en el pago, por intermedio de los tributos que contribuimos.

## **Gestión de las acreencias del Estado**

Todos los años, le concierne al congreso de la República, según indica la constitución aprobar el presupuesto general de la República, el que debe contener todos los gastos y el financiamiento de los mismos en todos los sectores los que se ejecutaran el año que sigue, dentro de estos se obliga a acatar los deberes del Estado.

La Constitución establece la garantía del pago de la deuda estatal, por lo que el fallo tomado por el propio Estado a través de su función jurisdiccional debe ser acatado y ejecutado. El Estado tiene la obligación de cumplir con su rol de otorgar el bienestar general, en atención a los requerimientos de su población y, fijar con uso por intermedio del principio de razonabilidad y prioridad.

Cuando las deudas superan lo esperado, se legisla el cumplimiento, y se crea un fondo para las situaciones de acatamiento de los pagos de dinero cuyo origen sea una resolución judicial.

## **Efectividad de Resoluciones Judiciales**

Este significa hacer concreto y objetivo lo dispuesto en el veredicto, la obediencia de lo ordenado que origina la efectividad de la misma. Es decir que con la efectividad de las sentencias ya podemos afirmar la existencia real de la tutela jurisdiccional efectiva, ya que se logró lo peticionado.

El TC peruano, en sus pronunciamientos afirma también la indisolubilidad entre la su propia obligación de cumplimiento de las decisiones y la certeza de

la tutela judicial. Por ello, afirmamos la ejecución de las mismas como una fase del proceso, en el que se debe lograr la realidad de la tutela jurisdiccional.

Es inaceptable la demora en el cumplimiento de las sentencias más que el proceso. La academia indica que el derecho de acción no termina con la contingencia de asistir al juez buscando tutela, por el contrario, se tiene por cumplida una vez acatada.

### **Debido proceso**

Viene a constituir un gran derecho de las personas, las inmersas en un proceso, implica eliminar las demoras, suspensiones, retrasos, en el tiempo de desarrollo del mismo; que finjan su objetivo que es la justicia. La doctrina ha dejado de lado y poquísimos han orientado sus investigaciones a llegar a información que aporten a desarrollar los propósitos y trascendencias del debido proceso, en las tres dimensiones del mismo. En el desarrollo del debido proceso jurisdiccional, penal, administrativo, y el corporativo privado.

### **2.3. Bases filosóficas**

En primer lugar, debemos afirmar que los seres humanos en su quehacer diario, en sus actividades realiza actividades diferentes todas ellas dirigidas por una identidad filosófica de accionar, aun cuando en algunos casos no se percatan de ello o no lo hacen intencionalmente, pero poseen una dirección filosófica. Además, afirmamos que la tarea investigativa comienza, desarrolla y llega a terminar dentro de este margen, por lo que resulta indispensable proponer los sustentos filosóficos:

### **2.3.1. El fundamento ontológico**

Aquí, resulta de necesidad llegar a saber de la correlación existente entre el pago de las sentencias como cosa juzgada y el debido proceso, para de esta manera plantear la necesidad imperiosa de que se cumpla con el pago de las acreencias que tiene el estado y garantizar el desarrollo y bienestar de los ciudadanos.

### **2.3.2. El fundamento epistemológico**

El aporte de la investigación tanto en lo teórico y normativo, serán expuestos y discutidos en los foros correspondientes; considerando lo expuesto anteriormente, la oferta planteada en esta tarea será de conformidad a las líneas del correcto pago de las resoluciones emitidas por el juez con cosa juzgada y el principio del debido procedimiento.

### **2.3.3. Fundamento lógico**

La filosofía como madre de las ciencias otorga su aporte a la ciencia. Por ello, la idea de la tarea investigativa tiene que estar en identidad y sintonía con la lógica, lo que haría posible la eliminación de falsedades o contradicciones lógicas en la elaboración de la proposición, ya que nuestros resultados son científicos lógicos.

## **2.4. Definiciones básicas**

**- Cosa juzgada**

Cuando la decisión tomada por el órgano judicial se encuentra en una situación definitiva, y sobre la que no es posible algún tipo de cuestionamiento o interponer otra vez una demanda o recurso sobre lo resuelto.

**- Obligación de dar suma de dinero**

Correspondiente a uno de los dos sujetos del proceso, por la cual se tiene el compromiso de otorgar una suma de dinero al vencedor que le corresponde.

**- Principios generales del derecho**

Son el nacimiento y el fundamento normativo, son elaboradas por los legisladores o la academia, se les otorga la posibilidad de solucionar los conflictos como una de las fuentes del Derecho.

**- Principio del debido proceso**

Principio jurídico que establece que el Estado y todos deben reverenciar los derechos de los sujetos en el desarrollo del proceso judicial. Se aplica a todos los procesos legales, y se basa en la garantía de la imparcialidad la justicia y libertad.

**- Proceso judicial**

Serie de acciones ejecutadas por el poder judicial como órgano de resolución de los conflictos se filosofa mucho en torno a ello, cual es la de sustanciar las pretensiones de las partes y decidir objetivamente sobre ellas con arreglo a derecho.

- **Sentencia**

Resolución del órgano jurisdiccional por el cual se pronuncia sobre el fondo de lo peticionado.

## **2.5. Hipótesis de investigación**

### **2.5.1. H. general**

Hg: Existe relación entre el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y debido proceso

### **2.5.2. H. específicas**

HE1. Existe relación entre el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para mayores de 65 años de edad en materia laboral y el debido proceso en el Gobierno Regional Lima, año 2022

HE2. Existe relación entre el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en materia previsional para acreedores con enfermedad avanzada y el debido proceso en el Gobierno Regional Lima, año 2022.



## 2.5. Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES
<b>¿Existe relación entre el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y debido proceso en el Gobierno Regional Lima, año 2022?</b>	Existe relación entre el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y debido proceso en el Gobierno Regional Lima, año 2022	<b>V1=VX</b>  <b>pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada</b>	Se desarrolla en materia laboral, previsional, víctimas en actos de defensa del estado y víctimas de violaciones de Derechos Humanos, otras deudas de carácter social, deudas no comprendidas en las anteriores. Los 4 primeros para mayores de 65 años y acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal diagnosticada y acreditada por especialistas del min. Salud o Essalud	La que será evaluada mediante la encuesta.	Laboral Previsional Víctimas por defensa del Estado Víctimas de violaciones de DDHH (Los 4 primeros para mayores de 65 años y acreedores Otras deudas de carácter social Deudas no comprendidas en las anteriores
		<b>V2=VY</b>  <b>Debido proceso</b>	Conjunto de derechos que implican el derecho de defensa, independencia, imparcialidad, cumplimiento de la sentencia	La que será evaluada mediante la encuesta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro en planillas</li> <li>- Boleta de pago</li> <li>- Jornada de trabajo</li> <li>- Remuneración mínima vital</li> <li>- Vacaciones</li> <li>- Gratificaciones</li> </ul>

## **CAPÍTULO III.**

### **METODOLOGIA**

#### **3.1. Diseño.**

**Diseño**, no experimental, puesto que no manipulamos ninguna de las dos variables como “pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada” y “debido proceso”, por encontrarse en el pensamiento del universo poblacional, por ello, se trata de observar su comportamiento y forma con la que vienen tratándola.

**Tipo**, aplicativa, con el propósito práctico de determinar si el pago de las sentencias judiciales resulta relacionable con el debido proceso. Además de que se describe ambas variables.

**Nivel,** Alcanza un nivel descriptivo - relacional que alcanzó entre las dos variables, se pretendió establecer la convivencia de relación entre las dos variables.

**Enfoque,** cuantitativo, los resultados se identifican en números en aplicación de las mediciones realizadas.

### **3.2. Población y muestra**

Letrados especialistas en derecho administrativo los que son agremiados al CAH, que desarrollan su actividad en Huacho, del cual como muestra tomaremos cincuenta elementos con características similares.

### **3.3. Técnicas e instrumentos**

Se hará uso de la encuesta incógnita y del instrumento del formulario con preguntas alcanzados luego de identificar los diferentes ítems de la investigación.

### **3.4. Procesamiento de presentación de resultados.**

La indagación lograda y recopilada a través de la encuesta se acumularán y llevaran al Excel, luego, los resultados que resulten serán materializadas en tablas y figuras, las que serán adecuadamente valoradas y comentadas por la investigada.

## CAPITULO IV.

### RESULTADOS

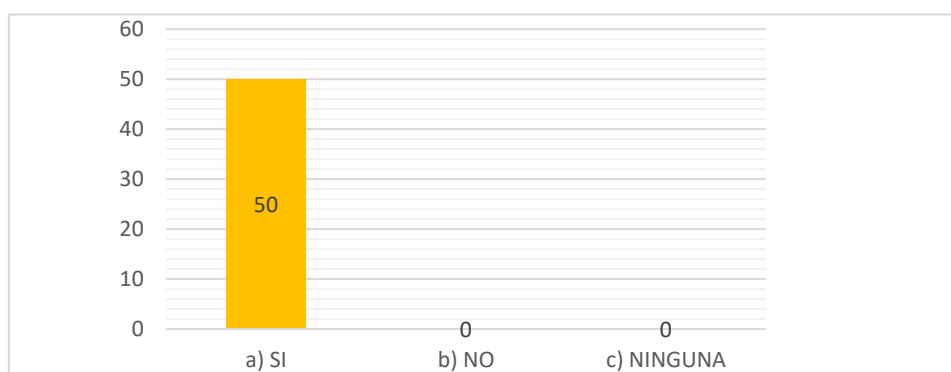
#### 4.1. Análisis

**Tabla 1.-** Beneficiario mayor de 65 años en materia laboral.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en materia laboral de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso?	a) SI	50	100%
	b) NO	00	0%
	c) N.A	00	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario realizado en Forms. 12/2022.

**Figura 1.-** Beneficiario mayor de 65 años en materia laboral.



**Nota:** Creación del autor.

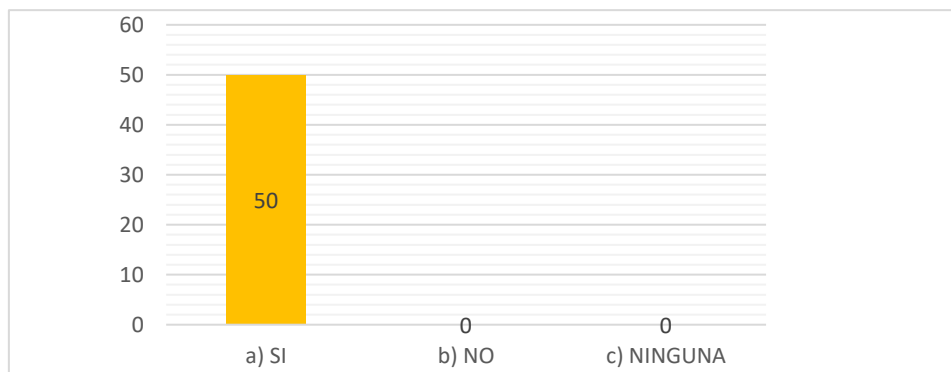
**Interpretación.** - Al realizar la pregunta de si el pago de las sentencias judiciales que se encuentra como cosa juzgada en materia laboral de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso, se tiene que el 100% responden que SI; ningún encuestado respondió que NO, y tampoco ninguno respondió que NINGUNA, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

**Tabla 2.-** Beneficiario con enfermedad avanzada en materia laboral.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en materia laboral de un beneficiario con enfermedad avanzada, se relaciona con el debido proceso?	a) SI	50	100%
	b) NO	00	0%
	c) NINGUNA	00	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario realizado en Google Forms. Mes de Diciembre del año 2022.

**Figura 2.-** Beneficiario con enfermedad avanzada en materia laboral.



**Nota:** Creación del autor.

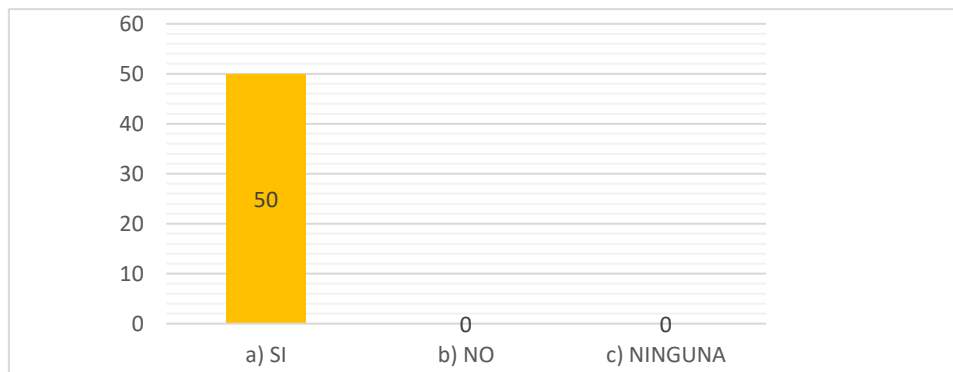
**Interpretación.** - Al realizar la pregunta de si el pago de las sentencias judiciales que se encuentran como cosa juzgada en materia laboral de un beneficiario con enfermedad avanzada, se relaciona con el debido proceso, se tiene que el 100% responden que SI; ningún encuestado respondió que NO, y tampoco ninguno respondió que NINGUNA, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

**Tabla 3.-** Beneficiario con enfermedad avanzada en materia previsional.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en materia previsional de un beneficiario con enfermedad avanzada, se relaciona con el debido proceso?	a) SI	50	100%
	b) NO	00	0%
	c) NINGUNA	00	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario realizado en Google Forms. Mes de Diciembre del año 2022.

**Figura 3.-** Beneficiario con enfermedad avanzada en materia previsional.



**Nota:** Creación del autor.

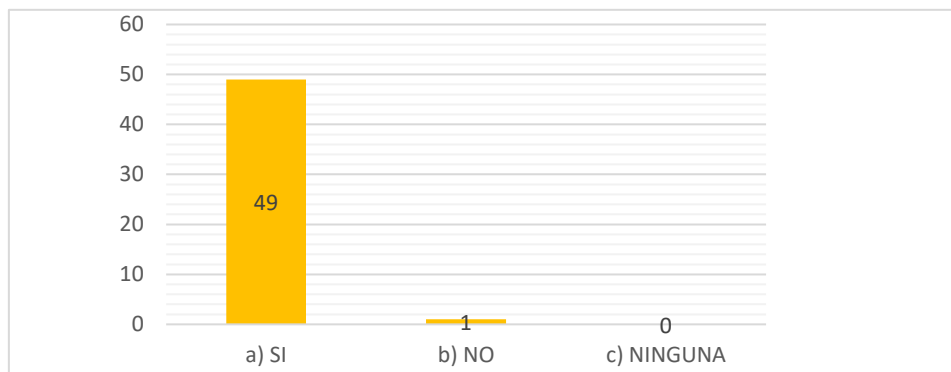
**Interpretación.** - Al realizar la pregunta de si el pago de las sentencias judiciales que se encuentra como cosa juzgada en materia previsional de un beneficiario con enfermedad avanzada, se relaciona con el debido proceso, se tiene que el 100% responden que SI; ningún encuestado respondió que NO, y tampoco ninguno respondió que NINGUNA, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

**Tabla 4.-** Beneficiario mayor de 65 años en materia previsional.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio: ¿El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en materia previsional de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso?	a) SI	49	98%
	b) NO	01	2%
	c) NINGUNA	00	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario realizado en Google Forms. Mes de Diciembre del año 2022.

**Figura 4.-** Beneficiario mayor de 65 años en materia previsional.



**Nota:** Creación del autor.

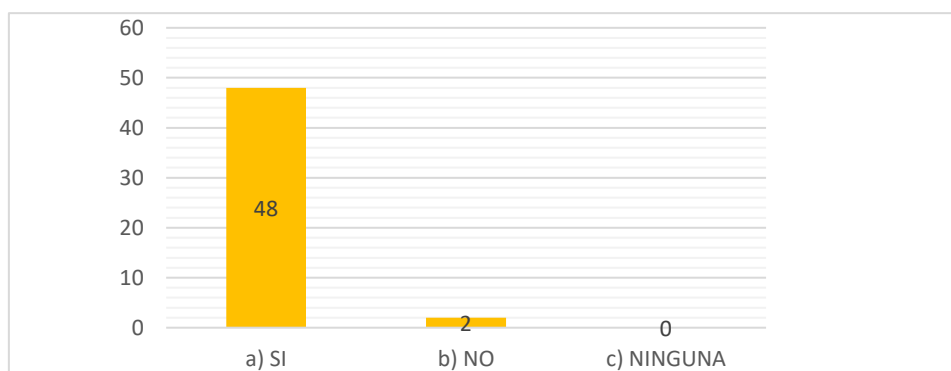
**Interpretación.** - Al realizar la pregunta de si el pago de las sentencias judiciales que se encuentra como cosa juzgada en materia previsional de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso, se tiene que el 98% responden que SI; el 2% respondió que NO, y ninguno respondió que NINGUNA, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

**Tabla 5.-** Beneficiario mayor de 65 años víctima de actos de defensa del Estado.

<b>Interrogante</b>	<b>Contestación</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>¿El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de víctimas en actos de defensa del Estado de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso?</b>	a) SI	48	<b>96%</b>
	b) NO	02	<b>4%</b>
	c) NINGUNA	00	<b>0%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario realizado en Google Forms. Mes de Diciembre del año 2022.

**Figura 5.-** Beneficiario mayor de 65 años víctima de actos de defensa del Estado.



**Nota:** Creación del autor.

**Interpretación.** - Al realizar la pregunta de si el pago de las sentencias judiciales que se encuentran como cosa juzgada a favor de mártires en actos de protección del Estado de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso, se tiene que el 96% responden que SI; el 4% respondió que NO, y ninguno respondió que NINGUNA, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

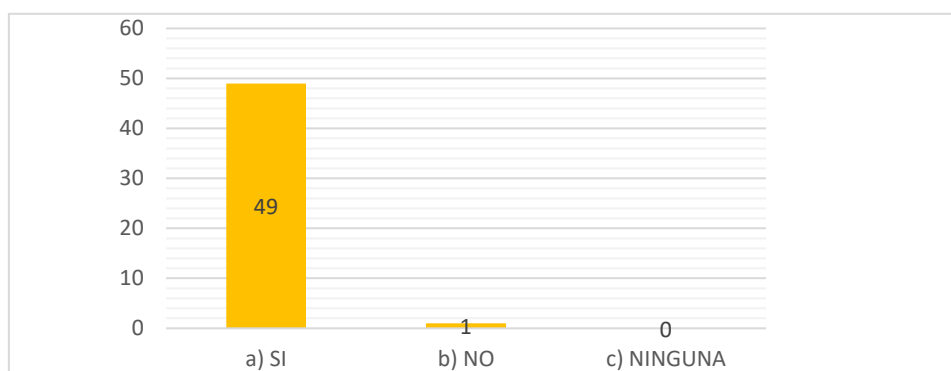


**Tabla 6.-** Beneficiario con enfermedad en fase avanzada víctima de actos de defensa del Estado.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de víctimas en actos de defensa del Estado de un acreedor con enfermedad en fase avanzada, se relaciona con el debido proceso?	a) SI	49	98%
	b) NO	01	2%
	c) NINGUNA	00	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario realizado en Google Forms. Mes de Diciembre del año 2022.

**Figura 6.-** Beneficiario con enfermedad en fase avanzada víctima de actos de defensa del Estado.



**Nota:** Creación del autor.

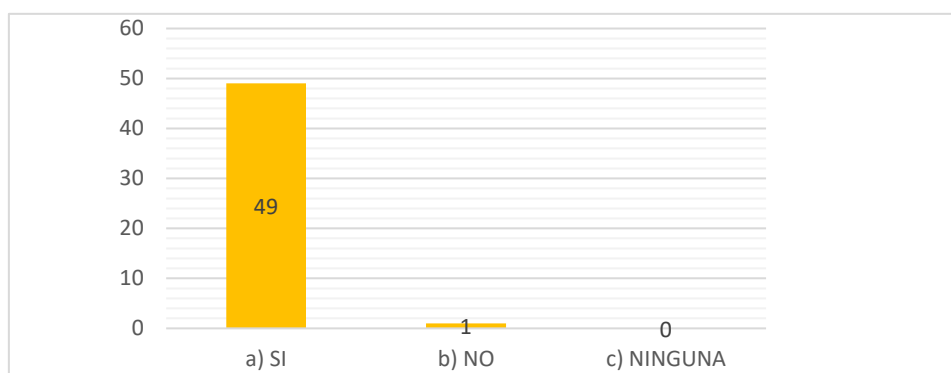
**Interpretación.** - Al realizar la pregunta de si el pago de las sentencias judiciales que se encuentran como cosa juzgada a favor del martirizado en actos de resguardo del Estado de un acreedor con enfermedad en fase avanzada, se relaciona con el debido proceso, se tiene que el 98% responden que SI; el 2% respondió que NO, y ninguno respondió que NINGUNA, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

**Tabla 7.-** Beneficiario mayor de 65 años víctima de violaciones de DD.HH.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de víctimas de violaciones de DD.HH. de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso?	a) SI	49	98%
	b) NO	01	2%
	c) NINGUNA	00	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario realizado en Google Forms. Mes de Diciembre del año 2022.

**Figura 7.-** Beneficiario mayor de 65 años víctima de violaciones de DD.HH.



**Nota:** Creación del autor.

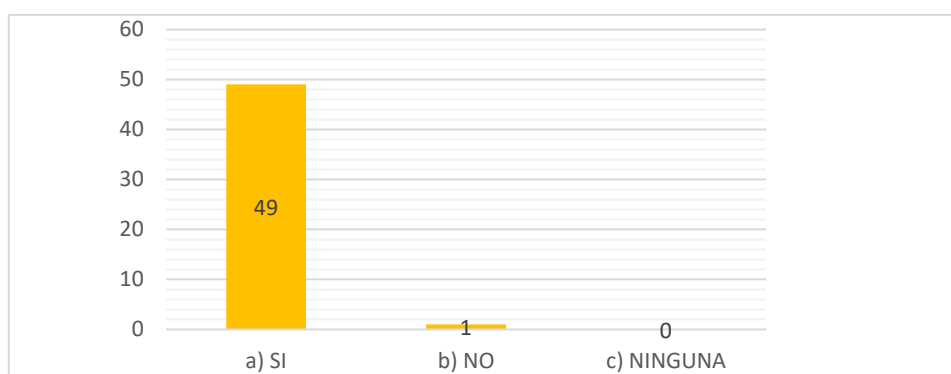
**Interpretación.** - Al realizar la pregunta de si el pago de las sentencias judiciales que se encuentran como cosa juzgada a favor de mártires de violaciones de DD.HH. de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso, se tiene que el 98% responden que SI; el 2% respondió que NO, y ninguno respondió que NINGUNA, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

**Tabla 8.-** Beneficiario enfermo en fase avanzada víctima de violaciones de DD.HH.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio: ¿El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de víctimas de violaciones de DDHH. de un acreedor con enfermedad en fase avanzada, se relaciona con el debido proceso?	a) SI	49	98%
	b) NO	01	2%
	c) NINGUNA	00	0%
	TOTAL	50	100%

**Fuente:** Cuestionario realizado en Google Forms. Mes de Diciembre del año 2022.

**Figura 8.-** Beneficiario enfermo en fase avanzada víctima de violaciones de DD.HH.



**Nota:** Creación del autor.

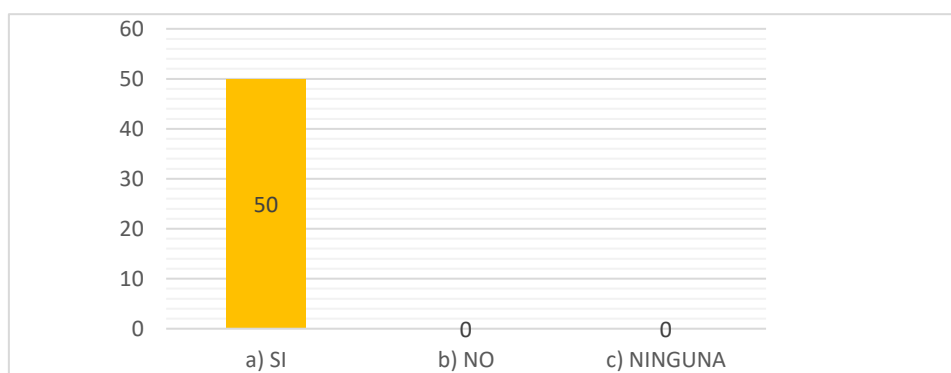
**Interpretación.** - Al realizar la pregunta de si el pago de las sentencias judiciales que se encuentran como cosa juzgada a favor de víctimas de violaciones de DD.HH. de un acreedor con enfermedad en fase avanzada, se relaciona con el debido proceso, se tiene que el 98% responden que SI; el 2% respondió que NO, y ninguno respondió que NINGUNA, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

**Tabla 9.-** Deudas de carácter social en beneficiario mayor de 65 años.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada cuyo origen son deudas de carácter social de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso?	a) SI	50	100%
	b) NO	00	0%
	c) NINGUNA	00	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario realizado en Google Forms. Mes de Diciembre del año 2022.

**Figura 9.-** Deudas de carácter social en beneficiario mayor de 65 años.



**Nota:** Creación del autor.

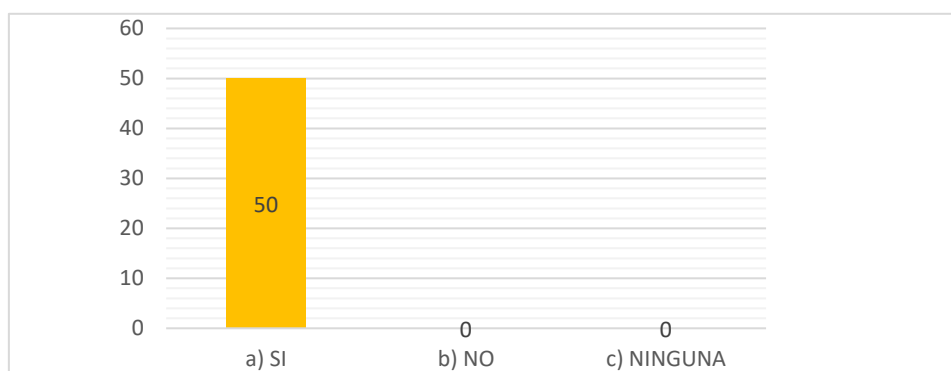
**Interpretación.** - Al realizar la pregunta de si el pago de las sentencias judiciales que se encuentran como cosa juzgada cuyo origen son deudas de carácter social de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso, se tiene que el 100% responden que SI; ninguno respondió que NO, y tampoco ninguno respondió que NINGUNA, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

**Tabla 10.-** Deudas de carácter social en beneficiario enfermo en fase avanzada.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada cuyo origen son deudas de carácter social de un acreedor con enfermedad en fase avanzada, se relaciona con el debido proceso?	a) SI	50	100%
	b) NO	00	0%
	c) NINGUNA	00	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario realizado en forms. 12/2022.

**Figura 10.-** Deudas de carácter social en beneficiario enfermo en fase avanzada.



**Nota:** Creación del autor.

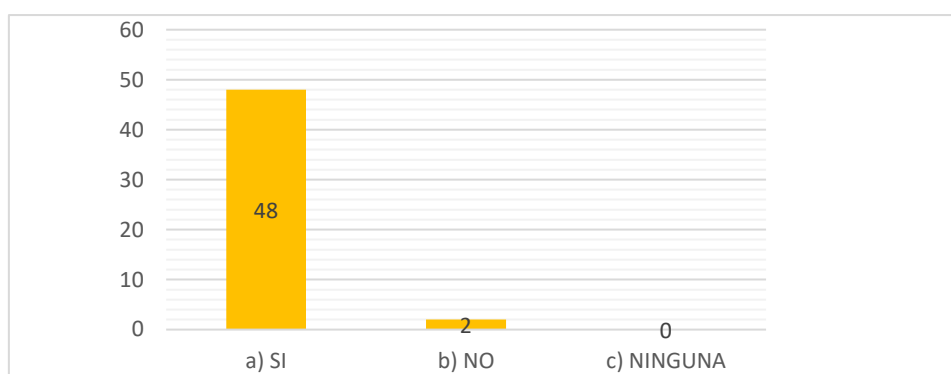
**Interpretación.** - Al realizar la pregunta de si el pago de las sentencias judiciales que se encuentran como cosa juzgada cuyo origen son deudas de carácter social de un acreedor con enfermedad en fase avanzada, se relaciona con el debido proceso, se tiene que el 100% responden que SI; ninguno respondió que NO, y tampoco ninguno respondió que NINGUNA, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

**Tabla 11.-** Derecho de defensa en pago de sentencias judiciales.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se relaciona con el correcto derecho de defensa?	a) SI	48	96%
	b) NO	02	4%
	c) NINGUNA	00	0%
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario realizado en Google Forms. Mes de Diciembre del año 2022.

**Figura 11.-** Derecho de defensa en pago de sentencias judiciales.



**Nota:** Creación del autor.

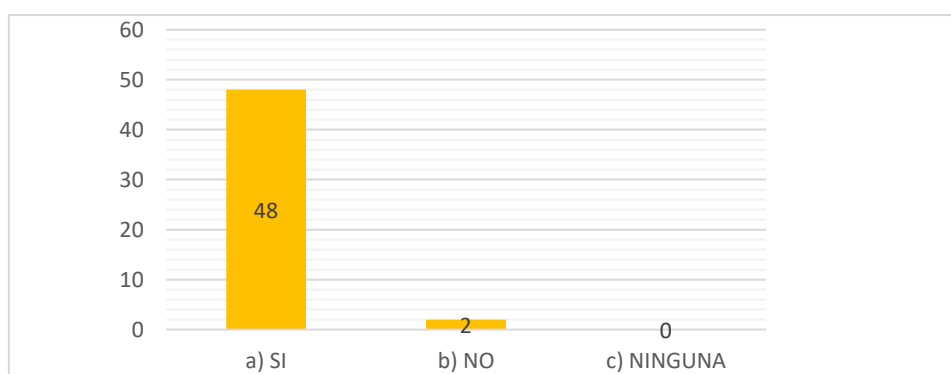
**Interpretación.** - Al realizar la pregunta de si el pago de sentencias judiciales que se encuentran como cosa juzgada se relaciona con el correcto derecho de defensa, se tiene que el 96% responden que SI; el 4% respondió que NO, y ninguno respondió que NINGUNA, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

**Tabla 12.-** Derecho de independencia en pago de sentencias judiciales.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se relaciona con el derecho de independencia?	a) SI	46	92%
	b) NO	04	8%
	c) NINGUNA	00	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario realizado en Forms. 12/2022.

**Figura 12.-** Derecho de independencia en pago de sentencias judiciales.



**Nota:** Creación del autor.

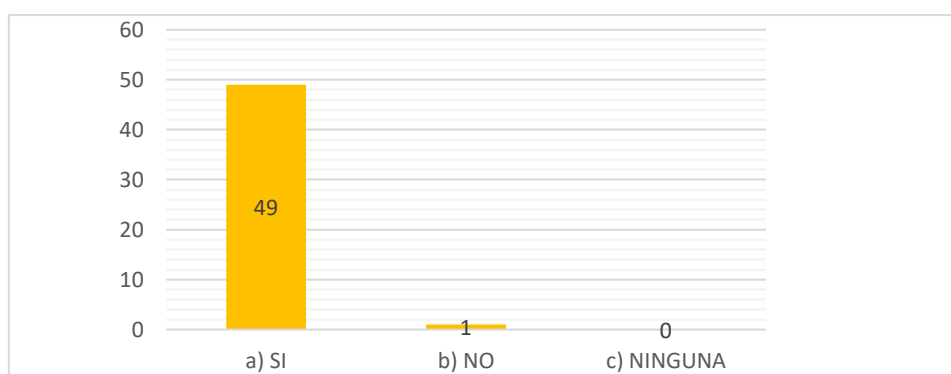
**Interpretación.** - Al realizar la pregunta de si el pago de sentencias judiciales que se encuentran como cosa juzgada se relaciona con el correcto derecho de independencia, se tiene que el 92% responden que SI; el 8% respondió que NO, y ninguno respondió que NINGUNA, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

**Tabla 13.-** Derecho de imparcialidad en pago de sentencias judiciales.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se relaciona con el derecho de imparcialidad?	a) SI	49	98%
	b) NO	01	2%
	c) NINGUNA	00	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario realizado en Forms. Mes de 12/2022.

**Figura 13.-** Derecho de imparcialidad en pago de sentencias judiciales.



**Nota:** Creación del autor.

**Interpretación.** - Al realizar la pregunta de si el pago de sentencias judiciales que se encuentran como cosa juzgada se relaciona con el derecho de imparcialidad, se tiene que el 98% responden que SI; el 2% respondió que NO, y ninguno respondió que NINGUNA, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

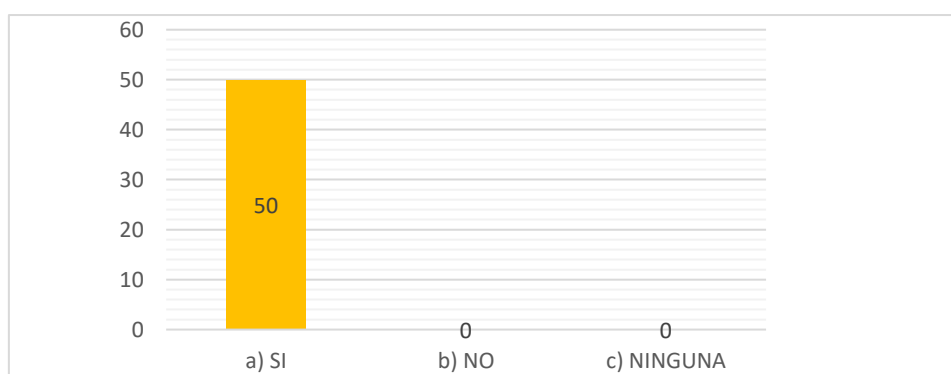


**Tabla 14.-** Derecho al cumplimiento de la sentencia en pago de sentencias judiciales.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se relaciona con el derecho al cumplimiento de la sentencia?	a) SI	50	100%
	b) NO	00	0%
	c) NINGUNA	00	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Cuestionario realizado en Forms. Mes de 12/2022.

**Figura 14.-** Derecho al cumplimiento de la sentencia en pago de sentencias judiciales.



**Nota:** Creación del autor.

**Interpretación.** - Al realizar la pregunta de si el pago de sentencias judiciales que se encuentran como cosa juzgada se relaciona con el derecho al cumplimiento de la sentencia, se tiene que el 100% responden que SI; ninguno respondió que NO, y tampoco ninguno respondió que NINGUNA, evidenciándose una mayoritaria respuesta afirmativa.

#### **4.2. Contrastación de hipótesis.**

Aquí se comparó las hipótesis propuestas al inicio del proyecto, en el plan de tesis, la general y las específicas, considerando los argumentos teóricos y los resultados obtenidos del cuestionario realizado a los profesionales jurídicos.

En orden primario, desarrollamos la hipótesis general la cual se propuso: Existe relación entre el pago de sentencias judiciales que están como cosa juzgada y debido proceso, la cual se logra confirmar de manera total con los datos recogidos mediante el formulario de preguntas aplicado a un total de 50 letrados especialistas en derecho administrativo pertenecientes a la orden del CAH que conforman nuestra muestra, pues es así que el 96% de los sujetos entrevistados opinan que el derecho de defensa SI se relaciona con el pago de sentencias judiciales que se identifican como cosa juzgada, esto a fin de cumplirse el debido proceso; asimismo, esta hipótesis logra confirmarse también con los textos concordantes y con el trabajo investigativo de **Sarango (2018)** expone que para que se realice un debido proceso sería menester que el beneficiario gozara del derecho de defensa correspondiente a todo ciudadano y que la ley no le privara de este hasta ya existir una sentencia judicial condenatoria y que se encuentre como cosa juzgada.

En un segundo orden, desarrollamos la hipótesis específica 1: Existe relación entre el pago de sentencias judiciales como cosa juzgada para mayores de 65 años de edad en materia laboral y el debido proceso, contrastándose con los resultados recogidos a través de un formulario de preguntas aplicado a abogados perteneciente a la orden del CAH, ya que de 50 sujetos entrevistados, el 100% indica como respuesta que el pago de las sentencias judiciales como cosa juzgada en materia laboral de un mayor de 65 años si se relaciona con el debido proceso, mismo que logra concordarse con

lo dicho por **Acuña (2017)** cuando una sentencia laboral adquiere la calidad de cosa juzgada, significa que ha pasado por todos los recursos legales disponibles y no puede ser impugnada ni modificada. En este caso se ha creado un procedimiento donde la prioridad C es la correspondiente en adeudos con exigencia de pago a favor de los acreedores que tengan más de 65 años, que constituyen el primer grupo.

Finalmente, contamos con la hipótesis específica 2: Existe relación entre el pago de sentencias judiciales como cosa juzgada en materia previsional para acreedores con enfermedad avanzada y el debido proceso, verificándose en parte con los datos recopilados a través de un formulario de preguntas aplicado a 50 abogados, el 100% indica que el pago de las sentencias judiciales como de cosa juzgada en materia previsional de un beneficiario con enfermedad avanzada si se relaciona con el debido proceso, así también se colige con lo mencionado por **Casassa (2011)** menciona que las deudas relacionadas a derechos pensionarios deben regirse de acuerdo a los parámetros dados del debido proceso como una serie de derechos que resguardan al sujeto de derecho que le garantizan una correcta y cabal administración de justicia; que le aseguren la fundamentación de las sentencias judiciales arregladas al derecho.

## CAPITULO V.

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1. Discusión

Al concluir nuestro trabajo, tenemos diferentes resultados que fueron congregados, mismos que se recolectaron mediante un cuestionario de preguntas aplicado a abogados especializados en derecho administrativo, donde se obtuvo su percepción sobre la identificación relacional entre pago de sentencias judiciales y debido proceso; en consecuencia, es necesario cotejar nuestros datos con los antecedentes en la sección pertinente.

Como resultado, se obtuvo que el 98% de los sujetos encuestados mencionan que el pago de las sentencias judiciales en cosa juzgada a favor de víctimas de violaciones de DD.HH. de un mayor de 65 años se relaciona con el debido proceso, lo cual nos hace inferir que al efectuarse el cumplimiento de una resolución judicial sobre pagos a beneficiario víctima de una vulneración a sus derechos humanos se está cumpliendo con cumplir el debido proceso; esto concuerda con la doctrina general y el resultado también obtenido por **Moreno (2020)** menciona que el pago de suma monetaria en casos donde el beneficiario haya sido víctima de vulneración en sus Derechos Humanos corresponden ser atendidas necesariamente por los operadores jurídicos nacionales, a través de una sentencia judicial cumpliendo los lineamientos del debido proceso.

El 98% de sujetos encuestados expusieron que el pago de sentencias judiciales en cosa juzgada se relaciona con el derecho de imparcialidad, lo cual nos hace inferir que el derecho de imparcialidad se relaciona con que un Juez de manera imparcial se encargue de hacer cumplir diligentemente la sentencia judicial que se encuentren en como cosa juzgada que dicta el pago a un beneficiario;

concordándose con **Pacheco (2012)** afirma sobre las indemnizaciones y los pagos pendientes, la Corte dice que el Estado debe investigar rápidamente para garantizar los derechos de autonomía e imparcialidad desde su inicio hasta el cumplimiento de la sentencia.

El 100% de los entrevistados considera que el pago de las sentencias judiciales como cosa juzgada cuyo origen son deudas de carácter social de un acreedor con enfermedad en fase avanzada, se relaciona con el debido proceso, lo cual nos hace inferir que al efectuarse la ejecución de una sentencia judicial sobre pagos cuyo origen son deudas de carácter social a beneficiario con enfermedad en fase avanzada se está cumpliendo con cumplir el debido proceso; que concuerdan con lo resuelto con **Fox (2021)** expone que debe crearse una forma especial de procedimiento que logre el pago de las sentencias por parte de las instituciones públicas que cumplan con el debido proceso y posean un libro, que incluya día y hora de la resolución firme y el momento del pago o de los pagos, para que de esta forma ayude al cumplimiento de las pretensiones monetarias de los acreedores enfermos en etapa desarrollada en el proceso cuyo origen son deudas de carácter social contra el Estado.

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1. Conclusiones

Después de examinar exhaustivamente los otros orígenes de la indagación indispensables para respaldar la relevancia del trabajo, siendo que:

1. Se llega a concluir que existe relación entre el pago de sentencias judiciales que se encuentran como cosa juzgada y debido proceso, ello se confirma dado que el 96% de los 50 encuestados especialistas en derecho administrativo responde afirmativamente en este sentido. Sumado a esto, tenemos fuentes doctrinarias que concuerdan con esta conclusión.
2. Se llega a concluir que existe relación entre el pago de sentencias judiciales que se encuentran como cosa juzgada para mayores de 65 años de edad en materia laboral y el debido proceso, se confirma totalmente; esto porque, de 50 encuestados el 100% indico de manera positiva en este sentido. Sumado a esto, tenemos fuentes doctrinarias que concuerdan con esta conclusión.
3. Concluye que existe relación entre el pago de sentencias judiciales como cosa juzgada en materia previsional para acreedores con enfermedad avanzada y el debido proceso, debido a que el 100% de los abogados encuestados concuerda con esto, teniendo el respaldo de los antecedentes doctrinarios nacionales y otros estudios indicados en la presente.
4. Se concluye que el pago de las sentencias judiciales que se encuentran como cosa juzgada a favor de víctimas de violaciones de DD.HH. de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso, se confirma dado que el 98% de los sujetos encuestados concuerdan con esta conclusión.

5. Se llega a concluir que el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se relaciona con el derecho de imparcialidad se confirma pues el 98% de los abogados encuestados, consideró su respuesta como afirmativa, concordándose con los antecedentes doctrinarios y otros estudios.

## **6.2. Recomendaciones**

Ofreceremos las siguientes sugerencias en línea con las conclusiones presentadas:

1. Se sugiere reconocer y difundir la relación existente entre el cumplimiento del pago de las resoluciones judiciales como cosa juzgada y el principio del debido proceso.
2. Se sugiere que los sujetos del proceso cuenten con la posibilidad de presentar sus argumentos y pruebas de manera justa y equitativa durante el proceso judicial. Esto es esencial para que la sentencia resultante sea legítima y aceptada.
3. Asimismo, se sugiere que las sentencias judiciales estén debidamente fundamentadas y motivadas. Esto no solo contribuye a la transparencia del proceso judicial, sino que también permite a las partes entender las razones detrás de la decisión. La falta de una explicación clara podría afectar la validez del proceso y del pago de la sentencia.
4. Se sugiere garantizar que los procedimientos de ejecución de las sentencias judiciales sobre pago a beneficiarios se deben llevar a cabo en estricto cumplimiento de los derechos y las circunstancias de los sujetos procesales participantes del mismo.

5. Sugerir que, las escuelas de derecho, siembren, contiendan y planteen, que sus estudiantes traten la materia de estudio, especialmente las variables y problema que es materia del presente.



## **CAPITULO VII.**

### **REFERENCIAS**

#### **7.1. Fuentes Bibliográficas**

Carrasco, S. (2013). Metodología de la investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. (5ª reimpresión de la Segunda edición). Lima: San Marcos S.A.

Obando Blanco, V. R. (2010). Proceso civil y el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. Lima: UNMSM.

Organización de Estados Americanos. (1978). Convención Americana sobre Derechos Humanos. San José: OEA.

Organización de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. ONU.

Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Louvre: ONU.

#### **7.2. Fuentes Electrónicas.**

Bernalcázar (2013). Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigación Jurídicas de la UNAM. Obtenido de La ejecución de las sentencias en el proceso contencioso-administrativo:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3282/27.pdf>

(2021). Tesis. “La ejecución de las sentencias de condena por parte del Estado peruano: propuesta para la implementación de un nuevo procedimiento. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado por la Universidad de Lima. Tomado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12724/14086>

Hutchinson (2017). El proceso de ejecución de sentencias contra el Estado: Histórico.jurídicas.unam. (15 de Marzo de 2017). Tomado de: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revlad/cont/1/art/art8>.

pdfMoreno (2020) con su tesis: “La acción constitucional por incumplimiento de las sentencias, decisiones e informes de organismos internacionales de protección de derechos humanos”, Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador. Tomado de: <http://hdl.handle.net/10644/7571>

Pacheco (2012). Tesis. “Ejecución de sentencias y cumplimiento de reparaciones en el régimen interamericano de derechos humanos”. Presentada en la facultad latinoamericana de ciencias sociales sede Ecuador. Tomado de: <http://hdl.handle.net/10469/5282>

## ANEXOS.-

### Anexo 01.

#### **Identificación relacional entre pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y debido proceso. Gobierno Regional Lima, año 2022.**

1. A su criterio: El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en materia laboral de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso?

a) SI.

b) NO.

c) NINGUNA.

2. A su criterio: El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en materia laboral de un beneficiario con enfermedad avanzada, se relaciona con el debido proceso?

a) SI.

b) NO.

c) NINGUNA.

3. A su criterio: El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en materia previsional de un beneficiario con enfermedad avanzada, se relaciona con el debido proceso?

a) SI

b) NO

c) NINGUNA

4. A su criterio: El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en materia previsional de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso?

a) SI

b) NO

c) NINGUNA

5. A su criterio: El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de víctimas en actos de defensa del Estado de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso?

a) SI.

b) NO.

c) NINGUNA.

6. A su criterio: El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de víctimas en actos de defensa del Estado de un acreedor con enfermedad en fase avanzada, se relaciona con el debido proceso?

a) SI

b) NO

c) NINGUNA

7. A su criterio: El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de víctimas de violaciones de DD.HH. de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso?

a) SI

b) NO

c) NINGUNA

8. Según su opinion: El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de víctimas de violaciones de DD.HH. de un acreedor con enfermedad en fase avanzada, se relaciona con el debido proceso?

a) SI

b) NO

c) NINGUNA

9. El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada cuyo origen son deudas de caracter social de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso?

a) SI

b) NO

c) NINGUNA

10. El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada cuyo origen son deudas de caracter social de un acreedor con enfermedad en nfase avanzada, se relaciona con el debido proceso?

a) SI

b) NO

c) NINGUNA

11. El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se relaciona con el correcto derecho de defensa?

a) SI

b) NO

c) NINGUNA

12. El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se relaciona con el derecho de independencia?

a) SI

b) NO

c) NINGUNA

13. El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se relaciona con el derecho de imparcialidad?

a) SI

b) NO

c) NINGUNA

14. El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se relaciona con el derecho al cumplimiento de la sentencia?

a) SI

b) NO

c) NINGUNA

## Anexo 02. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general</b> ¿Existe relación entre el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y debido proceso en el Gobierno Regional Lima, año 2022?</p> <p><b>Problemas específicos</b> <b>PE1.</b> ¿Cuál es la relación existente entre el conocimiento del principio de primacía de la realidad por los trabajadores informales y la defensa de sus derechos laborales en Huacho 2022?</p> <p><b>PE2.</b> ¿Cuál es la relación existente entre el conocimiento del principio de primacía de la realidad y la defensa de su derecho a ser registrado en planillas en Huacho 2022?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar la relación existente entre el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y el debido proceso en el Gobierno Regional Lima, año 2022</p> <p><b>Objetivos específicos</b> <b>OE1.</b> Establecer la relación existente entre el conocimiento del principio de primacía de la realidad por los trabajadores informales y la defensa de sus derechos laborales en Huacho 2022.</p> <p><b>OE2.</b> Determinar la relación existente entre el conocimiento del principio de primacía de la realidad y la defensa de su derecho a ser registrado en planillas en Huacho 2022.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> Existe relación significativa entre el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y debido proceso en el Gobierno Regional Lima, año 2022 conocimiento del principio de primacía de la realidad y la defensa de sus derechos laborales en Huacho 2022.</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b> <b>HE1.</b> Existe relación entre el conocimiento del principio de primacía de la realidad por los trabajadores informales y la defensa de sus derechos laborales en Huacho 2022</p> <p><b>HE2.</b> Existe relación entre el conocimiento del principio de primacía de la realidad y la defensa de su derecho a ser registrado en planillas en Huacho 2022.</p>	<p><b>V1=VX</b>  <b>Pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada</b></p> <p><b>V2=VY</b>  <b>Debido proceso</b></p>	<p>Laboral Previsional Víctimas de defensa del Estado Victimas e violaciones de DDHH (Los 4 primeros para mayores de 65 años y acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal diagnosticada y acreditada por especialistas del min. De Salud o Essalud) Otras deudas de carácter social Deudas no comprendidas en las anteriores</p> <p>- Derecho de defensa - Independencia judicial - Imparcialidad judicial - Cumplimiento de la sentencia</p>	<p><b>Población</b> Colegio de abogados</p> <p><b>Muestra:</b> 50 elementos</p> <p><b>Nivel de investigación</b> Descriptivo- correlacional</p> <p><b>Tipo de investigación</b> Aplicada- teórico.</p> <p><b>Enfoque</b> Cuantitativo</p> <p><b>Diseño</b> No experimental</p> <p><b>Técnica</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento</b> Cuestionario</p>

### Anexo 03. Resultados de Google Forms

1. A su criterio: El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en materia laboral de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso?

50 respuestas



2. A su criterio: El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en materia laboral de un beneficiario con enfermedad avanzada, se relaciona con el debido proceso?

50 respuestas



3. A su criterio: El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en materia previsional de un beneficiario con enfermedad avanzada, se relaciona con el debido proceso?

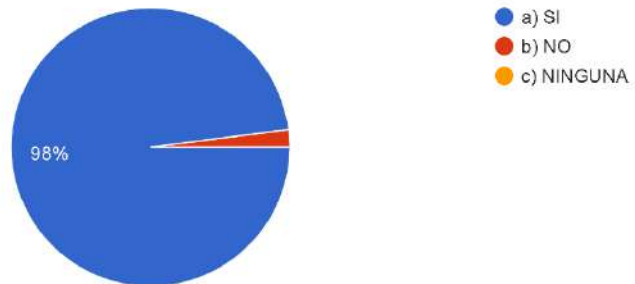
50 respuestas





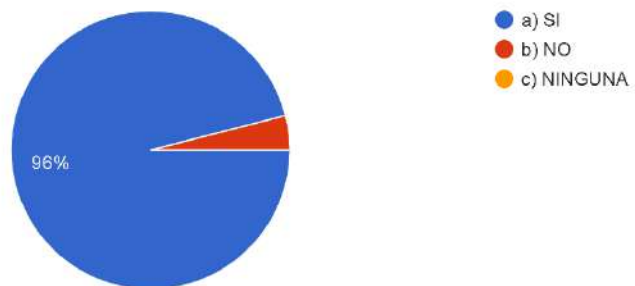
4. A su criterio: El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en materia previsional de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso?

50 respuestas



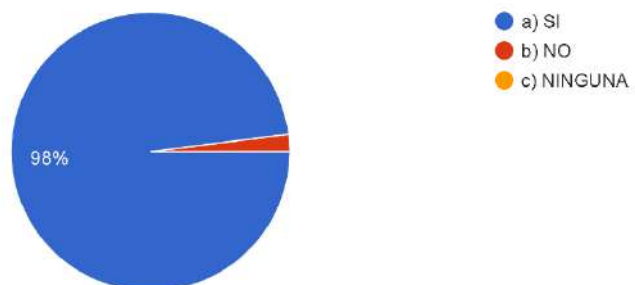
5. A su criterio: El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de víctimas en actos de defensa del Estado de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso?

50 respuestas



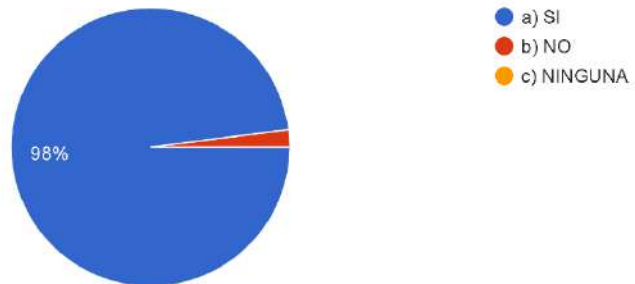
6. A su criterio: El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de víctimas en actos de defensa del Estado de un acreedor con...ase avanzada, se relaciona con el debido proceso?

50 respuestas



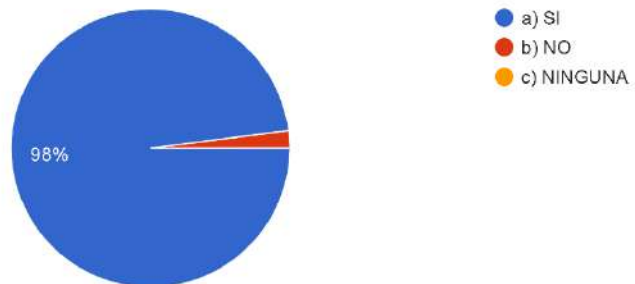
7. A su criterio: El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de víctimas de violaciones de DD.HH. de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso?

50 respuestas



8. Según su opinión: El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de víctimas de violaciones de DD.HH. de un acreedor ...ase avanzada, se relaciona con el debido proceso?

50 respuestas



9. El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada cuyo origen son deudas de caracter social de un mayor de 65 años, se relaciona con el debido proceso?

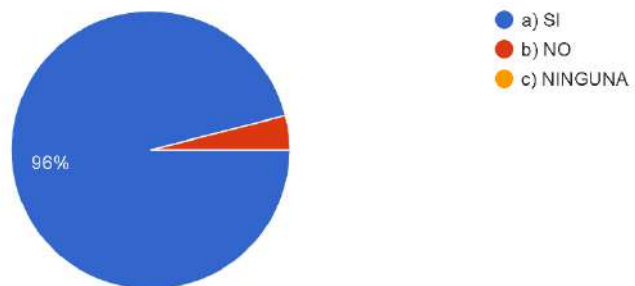
50 respuestas



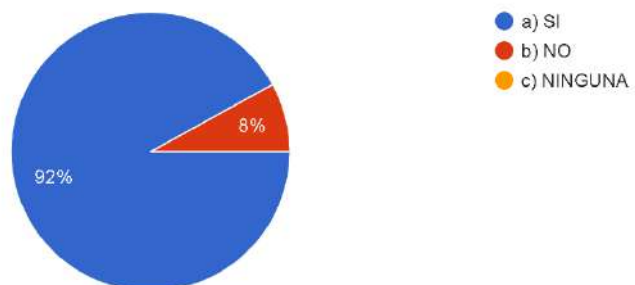
10. El pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada cuyo origen son deudas de carácter social de un acreedor con enfermedad en fase avanzada, se relaciona con el debido proceso?  
50 respuestas



11. El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se relaciona con el correcto derecho de defensa?  
50 respuestas

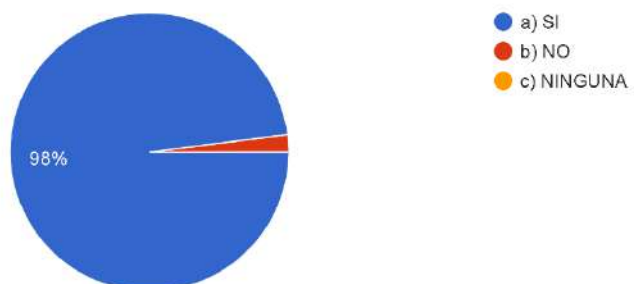


12. El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se relaciona con el derecho de independencia?  
50 respuestas



13. El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se relaciona con el derecho de imparcialidad?

50 respuestas



14. El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se relaciona con el derecho al cumplimiento de la sentencia?

50 respuestas

